



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 321 -2022-MPM/GM

Moyobamba, 03 MAYO 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°251-2021-MPM/A, de fecha 24 de marzo del 2021; La Carta N° 01-2022/ANDC-MPM, de fecha 17 de febrero del 2022; Informe Técnico N° 015-2022-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP/LO-FNOC, de fecha 16 de marzo del 2022; Nota Informativa N°384-2022-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 17 de marzo del 2022; Nota Informativa N° 0459- 2022-MPM/DGT, de fecha 22 de marzo del 2022; Informe N° 017-2022-MPM-GAF/UC, de fecha 25 de abril del 2022; Proveído de fecha 27 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución política del Perú y con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, *contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;*

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM, que regula: Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de obra a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa, que señala en su artículo 10° de la Liquidación de Obras; su inciso 10.03 liquidación técnica, señala que el expediente elaborado en el que se establece el costo final dado por la suma algebraica de las valorizaciones (de avance de obra, de mayores gastos generales, de los adicionales, etc.), disminuciones de obra, y cualquier otro concepto producido modificaciones que impliquen una variación de monto de valor referencial, (...); 10.04 liquidación Financiera, que señala que es la liquidación en la que debe considerarse la suma algebraica del siguiente concepto: a) los pagos efectuados (respaldo por los documentos fuentes), para adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de la obra; b) menos los montos de los materiales adquiridos y no utilizados en la obra, que serán devueltos al almacén central de la entidad; c) los pagos del personal de la obra, incluyendo la ley sociales y beneficios sociales, (...); d) debe restarse, de la liquidación financiera, los montos valorizados de los materiales al almacén central; 10.05 Evaluación Técnica y Financiera, que consiste en la comparación entre los montos establecidos por la liquidación técnica y liquidación financiera. (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°251-2021-MPM/A, de fecha 24 de marzo del 2021, se aprueba el expediente técnico de la IOARR denominado **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA)CAMINO VECINAL, R-122: EL MILAGRO- PEDRO PASCASIO NORIEGA – CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBVA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**”, con código único de inversiones N°2510424, por un monto de S/ 248,138.83(Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 83/100 soles); ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en un plazo de ejecución de (45) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 01-2022/ANDC-MPM, de fecha 17 de febrero del 2022, el supervisor de Obra, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, sobre la culminación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA)CAMINO VECINAL, R-122: EL MILAGRO- PEDRO PASCASIO NORIEGA – CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBVA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**”, con numero de Orden de Servicio: N°001317;

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2022-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP/LO-FNOC, de fecha 16 de marzo del 2022, el Especialista en Liquidación de Obras, hace llegar a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas el expediente y realiza el análisis de la liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada: **“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA)CAMINO VECINAL, R-122: EL MILAGRO- PEDRO PASCASIO NORIEGA – CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBVA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**”, con código único de inversiones N°2510424, la misma que *concluye* lo siguiente: i) La liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra, practicada por el Área de Obras Públicas, ha quedado consentida y cumple con la documentación sustentaria técnica, administrativa y financiera, y como tal el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 321 -2022-MPM/GM

área usuaria, Sub Gerencia Estudio Proyecto y Obras Públicas, muestra su Conformidad de la Liquidación de obra, culminada al 100%, tal como consta en el acta de recepción y el costo asciende a **S/ 18,300.00 (Dieciocho Mil Treientos con 20/100 soles)**, existiendo un saldo a favor del supervisor de Obra el monto de **1,830 (Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles)**, así como la información financiera correspondiente, proporcionada a través de la Oficina de contabilidad; iii) La liquidación practicada se realizó enmarcado al artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha documentación está sustentado con los informes técnicos financieros fueron revisados y verificados en su contenido y forma; iv) Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobar mediante acto resolutorio el expediente de liquidación técnica financiera de oficio a fin de ser reclasificada contablemente como obra o construcción concluida; asimismo se detalla lo siguiente:

RESÚMEN DE PAGOS RECALCULADAS – PAGADAS – SALDOS

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PAGADO	SALDO
I. CONTRATO PRINCIPAL (SUPERVISIÓN – INCL. LIQUIDACIÓN)	S/ 18,300.00	S/ 16,470.00	S/ 1,830.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 11/08/2021 AL 31/08/2021 (VALORIZACION N° 01 – AGOSTO 2021)	S/ 12,056.04	S/ 12,056.04	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/09/2021 AL 24/09/2021 (VALORIZACION N° 02 – SETIEMBRE 2021)	S/ 4,413.96	S/ 4,413.96	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (10% C.P)	S/ 1,830.00	S/ 0.00	S/ 1,830.00
II. PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL PAGADO/SALDO	S/ 18,300.00	S/ 16,470.00	S/ 1,830.00

Que, con la Nota Informativa N° 384-2022-MPM-GDT/SGEpyOP, de fecha 17 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, la conformidad de Liquidación de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA)CAMINO VECINAL, R-122: EL MILAGRO- PEDRO PASCASIO NORIEGA – CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBVA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con código único de inversiones N°2510424, la cual se otorga la conformidad a la liquidación de contrato de supervisión de la ejecución de Obra, con la finalidad de que a través de su despacho, se remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice el informe financiero correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 0459- 2022-MPM/DGT, de fecha 22 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Gerente Municipal, la aprobación de Expediente de Liquidación técnico y financiera y ratifica la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas, a fin de que se realicen las acciones administrativas necesarias a través de su despacho, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCION DE OBRA denominado: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA)CAMINO VECINAL, R-122: EL MILAGRO- PEDRO PASCASIO NORIEGA – CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBVA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con código único de inversiones N°2510424, asimismo se otorga la conformidad a la liquidación de contrato de ejecución de Obra, con la finalidad de que a través de su despacho, se remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice el informe financiero correspondiente al expediente antes mencionada;

Que, a través del Informe N° 017-2022-MPM-GAF/JC, de fecha 25 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, emite a la Gerencia de Administración y Finanzas, informe financiero contable de la Obra denominada: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA)CAMINO VECINAL, R-122: EL MILAGRO- PEDRO PASCASIO NORIEGA – CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBVA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con código único de inversiones N°2510424; donde concluye: i) La liquidación Financiera contiene el sustento financiero, y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución, determinado un Costo Real de Proyecto bajo la Modalidad de Administración por Contrata, con el costo final del proyecto ascendente **S/ 18,300.00 (Dieciocho Mil Treientos con 00/100 soles)**, existiendo un saldo a favor del supervisor de Obra el monto de **1,830 (Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles)**, y recomienda aprobar mediante acto resolutorio;

Que, mediante proveído de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutorio, aprobando la liquidación de ejecución de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 321 -2022-MPM/GM

Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra denominada : “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL (LA)CAMINO VECINAL, R-122: EL MILAGRO- PEDRO PASCASIO NORIEGA – CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MOYOBAMBVA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con código único de inversiones N°2510424; ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa ; con una culminación al 100%, y en operatividad; y un costo final del servicio de Consultoría que Asciede a **S/ 18,300.00 (Dieciocho Mil Treientos con 00/100 soles)**, existiendo un saldo a favor del supervisor de Obra el monto de **S/ 1,830 (Mil Ochocientos Treinta con 00/100 soles)**, en mérito al Informe Técnico N° 015-2022-MPM-GDT/SGT/SGEPyOP/LO-FNOC, de fecha 16 de marzo del 202, según detalle:

RESÚMEN DE PAGOS RECALCULADAS – PAGADAS – SALDOS

DESCRIPCIÓN	APROBADO	PAGADO	SALDO
III. CONTRATO PRINCIPAL (SUPERVISIÓN – INCL. LIQUIDACIÓN)	S/ 18,300.00	S/ 16,470.00	S/ 1,830.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 11/08/2021 AL 31/08/2021 (VALORIZACION N° 01 – AGOSTO 2021)	S/ 12,056.04	S/ 12,056.04	S/ 0.00
PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA DEL 01/09/2021 AL 24/09/2021 (VALORIZACION N° 02 – SETIEMBRE 2021)	S/ 4,413.96	S/ 4,413.96	S/ 0.00
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (10% C.P)	S/ 1,830.00	S/ 0.00	S/ 1,830.00
IV. PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL, PAGADO/SALDO	S/ 18,300.00	S/ 16,470.00	S/ 1,830.00

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL